RESOLUCIÓN SDCU N° 1521 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2022 "ADQUISICION DE CASILLEROS PARA LA SEDECO". ID N° 417.875. ----------

Asunción, 29 de setiembre de 2022

VISTO: El Expediente SEDECO N° 1311/2022. y; ----------

CONSIDERANDO: Que, por Nota SDCU/DAF/UOC Nº 160/2022, se comunica el inicio del procedimiento para la Contratación Directa Nº 09/2022 "*ADQUISICION DE CASILLEROS PARA LA SEDECO". ID N° 417.875.* ----------

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, por medio del Memorándum DAF Nº 120/2022, solicita la promulgación de la Resolución por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa Nº 09/2022 "*ADQUISICION DE CASILLEROS PARA LA SEDECO". ID N° 417.875.*----------

Que, dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas. ----------

Que, el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se realizó el día 23 de setiembre de 2022. ----------

Que, como resultado de la evaluación de la oferta, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) emitió el Informe de Evaluación Nº 10, de fecha 28 de setiembre de 2022, en el que recomienda la adjudicación del llamado en cuestión. ----------

Que, el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC Nº 417.875. ----------

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*". ----------

Que, el Art. 7 de la Ley Nº 4974/13 "De la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), dispone que la máxima autoridad recae en la persona del Secretario Ejecutivo, quien ejerce la dirección, administración y representación de la institución. ----------

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 52 de fecha 20 de agosto de 2018, el Presidente de la República del Paraguay nombró al Señor Juan Marcelo Estigarribia López como Secretario de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario. ----------

1

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, ----------

EL SECRETARIO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR**, el LLAMADO a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2022 *"ADQUISICION DE CASILLEROS PARA LA SEDECO". ID N° 417.875*, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	TOTAL (IVA INCLUIDO)
FRANCISCO ROTELA (RUC 787858-3)	G. 7.440.000- (Guaraníes, Siete Millones, Cuatrocientos, Cuarenta Mil)

Artículo 2º.- **AUTORIZAR** la erogación dispuesta en virtud del artículo 1º de la presente Resolución, la cual será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a esta Secretaría para el Ejercicio Fiscal 2022. ----------

Artículo 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------

JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LÓPEZ
Secretario

JOSE MARIA VALDEZ DEL PUERTO
Secretario General